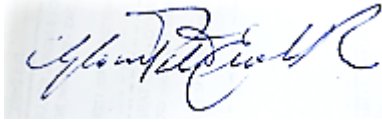


CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de diciembre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso con oficio allegado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta localidad, solicitando el embargo de remanentes a favor del proceso 1700140030082022-00687-00.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	1638
RADICADO:	2022-00186-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	AGRO JP S.A.S.
	JONATHAN MARIN HENAO

Vista la constancia de secretaría que antecede, se dispone incorporar al expediente el oficio Nro. 658 P. 687/2022, recibido el 14 de diciembre de 2022, proveniente del **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD**, por medio del cual solicita el embargo de remanentes o bienes que llegaren a quedar del presente proceso y a favor del proceso ejecutivo promovido por Banco de Occidente S.A., en contra de la parte ejecutada, **SOCIEDAD AGRO JP S.A.S. y JONATHAN MARÍN HENAO**, bajo radicado 1700140030082022-00687-00.

En consecuencia, se le informará al Despacho solicitante que la medida cautelar de embargo de remanentes que le llegaren a quedar a la parte ejecutada **SOCIEDAD AGRO JP S.A.S. y JONATHAN MARÍN HENAO**, **SURTE EFECTOS** y se dejarán a su disposición en el momento procesal oportuno, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 201 del 16 de diciembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33aed10d3f21e1bab6ee5f72717a30efc998489963bbcea481631639c94c5bd0**

Documento generado en 15/12/2022 10:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>